



TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL

CARGA AEREA



TRANSPORTE AÉREO

- ✘ Medio de transporte para mercancías de **valor, especiales y urgentes.**
- ✘ De acuerdo al producto a exportar se definirá el tipo de transporte a utilizar : mixto, carguero, convertible.
- ✘ Tenemos diferentes tipos de carga:
 - Sobredimensionadas
 - Valorada
 - Frágil
 - Perecedera
 - Restos Humanos
 - Animales vivos
 - Peligrosa, etc.
- ✘ El transporte aéreo es utilizado básicamente por la **RAPIDEZ y SEGURIDAD** para las cargas que requieran este tipo de servicio, por lo que el precio será la contraparte a estas facultades.



AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL

- ✘ Empresa que puede consolidar y desconsolidar mercancías, como parte de sus funciones de Operador Logístico Internacional, de acuerdo a la normativa establecida en cada Estado.
- ✘ Se encuentra autorizada para poder emitir documentos propios del rubro como las GUIAS AEREAS, Certificados de recepción, de transporte y otros.
- ✘ El Agente de Carga será el soporte logístico del exportador siempre, debido a que este por la red de agentes a nivel internacional serán los mejores asesores sobre las regulaciones y medidas arancelarias, documentarias y de cualquier otra índole aplicadas por cada país de destino respecto a la mercancía que se ira a transportar.

CONSOLIDACIÓN AÉREA

- ✘ Es un servicio del transporte internacional que consiste en agrupar varias cargas de diferentes embarcadores o consignatarios para ser embarcadas de manera conjunta a un destino específico.



CARGA DIVERSA



CONTENEDOR AEREO –
CONSOLIDACION DE
CARGA

TRANSPORTE AEREO



DOCUMENTO DE EMBARQUE: GUÍA AÉREA (AIR WAY BILL)

- ✘ El Conocimiento Aéreo o Guía Aérea, es el documento de transporte Aéreo, en el que figuran al reverso las cláusulas del contrato de transporte (contrato de adhesión).
- ✘ Conocido también como AWB, es el documento que demuestra la existencia del contrato de transporte y sirve como acuse de recibo de las mercancía, factura de transporte y de declaración para el despacho aduanero.
- ✘ El conocimiento aéreo es emitido por la compañía de transporte y tiene carácter internacional, común para todas las compañías afiliadas a la Internacional Air Transport Association – IATA.
- ✘ En nuestra legislación, la Ley 27287 – Ley de Títulos Valores, denomina al conocimiento aéreo “Carta de Porte Aérea” y establece en los artículos 251 al 254 que le son de aplicación las normas de esta Ley en todo aquello que corresponda a su naturaleza y alcances como título valor y no resulte incompatible con las disposiciones que rigen el respectivo contrato de transporte aéreo.

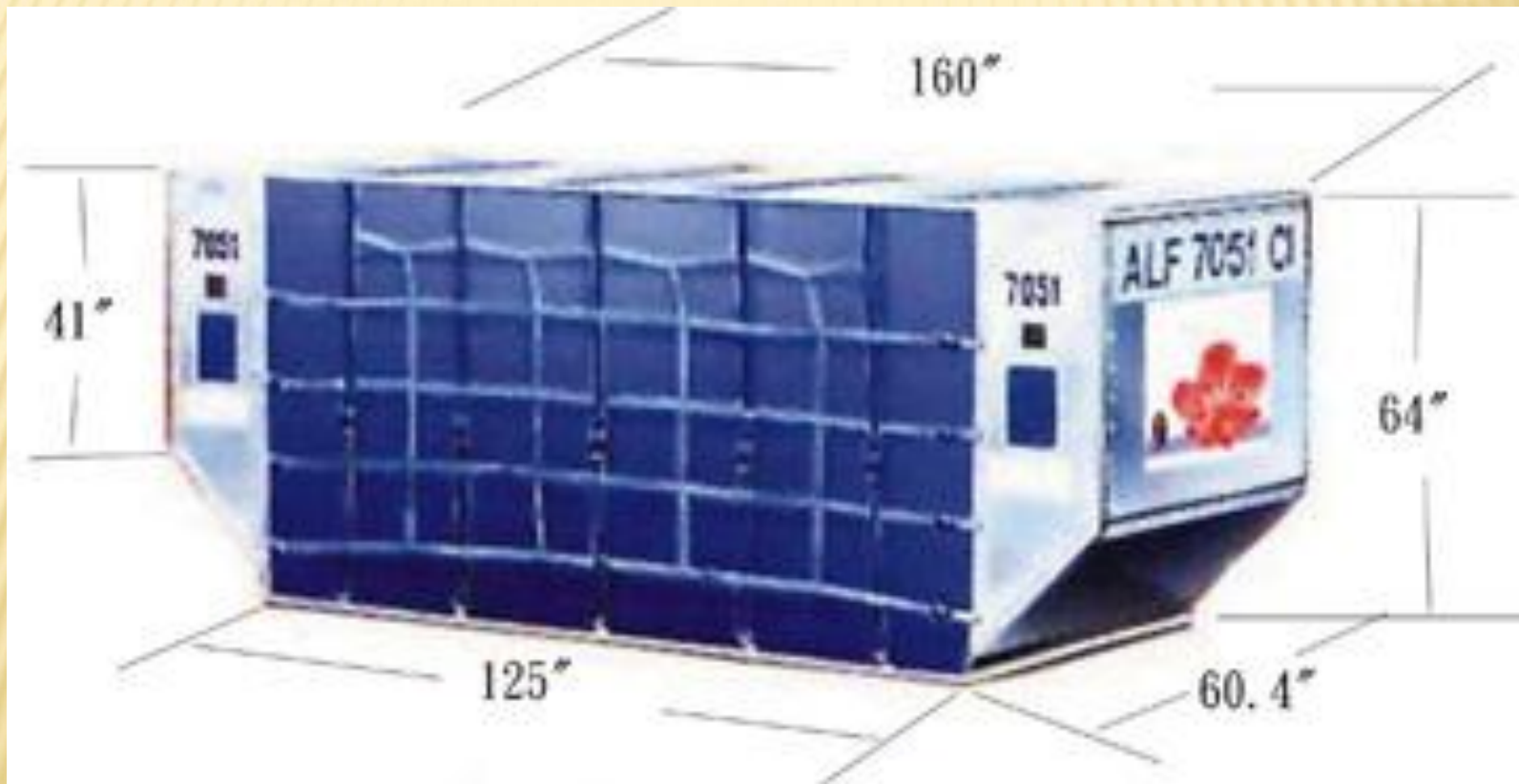
Boeing 747-200F





Boeing B-747/400 ERF



EL CONTENEDOR AEREO



ULD Type (IATA Code)	Max Capacity (Tare Weight)	Dimension (Inch)	Utility
<p data-bbox="73 168 614 211">LD3 Garment Container (AKE)</p> 	<p data-bbox="807 391 962 491">1,588 kg (105 kg)</p>	<p data-bbox="1122 419 1398 455">60.4 x 61.5 x 64</p>	<p data-bbox="1547 391 1818 491">General Cargo Garment</p>
<p data-bbox="46 751 658 793">LD3 Refrigerated Container (RKE)</p> 	<p data-bbox="807 972 962 1072">1,588 kg (270 kg)</p>	<p data-bbox="1122 993 1398 1029">60.4 x 61.5 x 64</p>	<p data-bbox="1464 965 1895 1065">Perishable CGO Freeze Cargo</p>

LD3 Refrigerated Container (RKN)



1,588 kg
(260 kg)

60.4 x 61.5 x 64

Perishable CGO
Freeze Cargo- Equipped
with Automated
Temperature System

LD6 Container (ALF)



3,175 kg
(175 kg)

60.4 x 125 x 64

General Cargo

LD9 Container (AAP)



6,033 kg
(270 kg)

88 x 125 x 64

General Cargo

LD9 Refrigerated Container (RAP)



6,033 kg
(527 kg)

88 x 125 x 64

Perishable CGO
Freeze Cargo

GM1 Container (AMA)



6,804 kg
(465 kg)

96 x 125 x 96

General CGO Garment

MD11F M1 Container (AMJ)



6,804 kg
(475 kg)

96 x 125 x 96

General CGO Garment

MD11F, B747F
B747-Combi
(Main Deck Only)

Horse Stall (HMA)



6,804 kg
(875 kg)

96 x 125 x 94.5

Horses

B747F
(Main Deck Only)

MD11F Horse Stall (HMC)



6,804 kg
(945 kg)

96 x 125 x 94.5

Horses

MD11F, B747F
(Main Deck Only)







Worldwide Services
Synchronizing the world of commerce

RAY 79545 UPS/SX

NEZ 07433

WST 681

CR 12 61

YNNW 225

CR 12 61

YNNW 225

PROCEDIMIENTO PARA EXPORTACION AEREA

1. Definir el embarque (cantidad de cajas, dimensiones, peso, detalles de la carga)
2. Definir el aeropuerto en destino (solicitar código IATA del aeropuerto) *La Organización Internacional para el Transporte Aéreo (International Air Transport Association) es la que establece estos códigos oficiales únicos cuya finalidad es la identificación, tanto en la navegación como en otros aspectos aéreos, de todos los aeropuertos del mundo. Aproximadamente, existen 20.000 códigos (algunos aeropuertos utilizan varios códigos). Además, hay alrededor de 4.000 aeropuertos que son lo más importantes y que están incluidos en el listado de IATA.*
3. Definir la fecha de reserva (mínimo dos días antes de la fecha de salida)
4. Tener los documentos listos para la exportación aérea.
5. Solicitar la reserva correspondiente
6. Ingresar la carga al almacén
7. Recibir el warehouse
8. Numerar la DUA o DAM correspondiente
9. Dejar todos los documentos con el agente de carga o aerolínea



DOCUMENTOS PARA LA EXPORTACIÓN AÉREA



PRE GUÍA AÉREA

- ✘ Documento que es entregado por el agente de carga o aerolínea con el cual se autoriza el ingreso de la mercadería a los almacenes correspondientes, se deberá verificar:
 1. Datos del exportador
 2. Datos del importador
 3. Aeropuerto de salida
 4. Aeropuerto de llegada
 5. Cantidad de cajas
 6. Descripción del producto
 7. Peso aproximado
 8. Tarifa aérea por kilo a aplicar

INSTRUCCIONES DE EMBARQUE

- ✘ Documento mediante el cual se detalla la información del despacho para la exportación aérea:
 1. Datos del exportador
 2. Datos del Importador
 3. Detalles del embarque
 4. Cantidad de cajas
 5. Descripción del producto (partida arancelaria)
 6. Cantidad de cajas, dimensiones y peso aproximado
 7. Aeropuerto de Salida
 8. Aeropuerto de Llegada
 9. Fecha de entrega del embarque
 10. Fecha estimada de llegada (requerida por el importador)
 11. Valor de la carga
 12. Seguro de la carga
 13. Aerolínea a utilizar



FACTURA COMERCIAL - SUNAT

- ✘ Documento mediante el cual se declara el producto a exportar, teniendo en cuenta:
 1. Datos del exportador
 2. Datos completos del Importador (dirección, teléfono y contacto)
 3. Descripción del producto (en el idioma que corresponda) y en español para la Aduana Peruana
 4. Incoterm
 5. Valor unitario y total en dólares americanos
 6. Cantidad de los productos
 7. Partida arancelaria (4 primeros dígitos)

- ✘ La copia SUNAT es para la Aduana Aérea (regularización)

PACKING LIST

- ✘ Documento mediante el cual se detalle la descripción del embarque aéreo:
 1. Descripción del producto
 2. Características
 3. Cantidad de piezas por caja
 4. Cantidad de cajas
 5. Dimensiones
 6. Peso aproximado
 7. Modelo
 8. Diseño

GUÍA DE REMISIÓN - SUNAT

- ✘ Documento que se emplea en el comercio para enviar las mercaderías solicitadas por el cliente según su lista de pedido y éste se encuentra impreso y membretado, según la necesidad de la empresa. Sirve para que el comerciante tenga testimonio de los artículos que ha entregado en las condiciones solicitadas y aprobado por el departamento de ventas.

- 1. Membrete o razón social del exportador
- 2. Numeración correlativa
- 3. Lugar y fecha
- 4. Nombre o razón social de comprador
- 5. Dirección del cliente
- 6. Detalle de los artículos
- 7. Cantidad (indicando si son docenas, cientos, etc.)
- 8. Precio unitario y total
- 9. Firma del vendedor
- 10. Firma del cliente, comprador o persona que recibe los artículos.

Con este documento se ingresa la carga al **ALMACEN** de la aerolínea para acreditar que la procedencia esta de acuerdo a toda la documentación adjunta, finalmente la **COPIA SUNAT** también se utilizara para la regularización ante la **Aduana Aérea**.

CERTIFICADOS O PERMISOS ADICIONALES

- ✘ Estos documentos puede ser:
 1. Certificado de Origen
 2. Certificado Fitosanitario
 3. Certificado de Libre Comercialización
 4. Certificado de Calidad
 5. Permiso DIGESA
 6. Permiso SENASA
 7. Permiso INDECOPI
 8. Permiso del INC – Para obras de arte
 9. Permiso CITES – Para especies protegidas

DUA / DAM : DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS / DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS

- ✘ Documento aduanero oficial que sirve para declarar mercancías ante la Aduana mediante el SIGAD, indicando:
 1. Régimen Aduanero
 2. Detalle de mercancías
- ✘ Luego de realizada la exportación, se tienen 15 días para regularizar ante la Aduana Aérea del Peru, presentando los documentos originales (Guía de Remisión y Factura SUNAT, además de la guía aérea endosada por el representante legal de la Empresa exportadora).



PASOS PARA UNA EXPORTACION AEREA

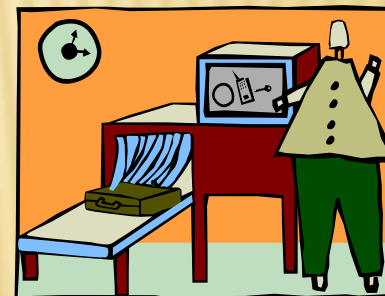
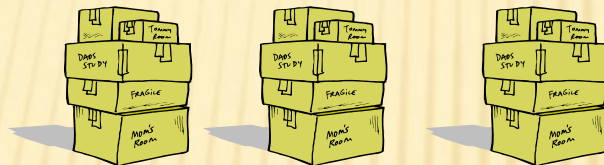
1. INGRESO DE LA CARGA AL ALMACÉN

swissport IGBH

SHOHIN S.A. TERMINAL DE ALMACENAMIENTO

Talma SERVICIOS AEROPORTUARIOS

ASA On line



WAREHOUSE o
CONSTANCIA DE
INGRESO AL
ALMACEN



2. EMISION DEL WAREHOUSE

Talma

WAREHOUSE RECEIPT : INFORMACION GENERAL

TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS

KLM CIA. REAL HOLANDESA DE AVIACION

FOR - EXT - CO	FECHA EMISION	VERSION
	21/01/2012	02

Usuario Impresio: MCONZALE

Fecha Impresion: 27/01/2012 16:28:30

Nro. Warehouse: 00088200
Fecha Ini. Recep.: 27/01/2012 16:41
Exportador: NATOCULTURA S.A.
Ciudad Origen: LIMA - PERU
Consignatario: RIJK ZWAAN PRODUCTION BV
Dice Contener: SEMILLAS HIBRIDAS DE MELON
Transportista: SALAZAR
Guia Madre: 007475294774
Fecha Fin Recep.: 27/01/2012 16:18
Agente Carga: DHL GLOBAL FORWARDING PERU
Ciudad Destino: AMSTERDAM - NETHERL
Recepcionista: GALARZA

Nro. Guia: 007475294774 T/Embalaj: CAJAS DE CARTON Condicion: BUENO T/Almac: GENERAL

Bultos/Rec: 3 Kilos/Rec: 28.00 P/Volumen: 27.65

Item	Bultos/Rec	Largo (Cm)	Ancho (Cm)	Altura (Cm)	P/Volumen
1	1.00	57.00	36.00	23.00	7.87
2	2.00	60.00	43.00	23.00	19.78
	3.00				27.65

Observacion: NO CONTIENE DGR



Firma y Sello Agente Exportador

- × Verificar la siguiente información:
- 1. Datos del exportador
- 2. Datos del consignatario
- 3. Ciudad de destino
- 4. Numero de guía aérea
- 5. Fecha de ingreso
- 6. Cantidad de bultos

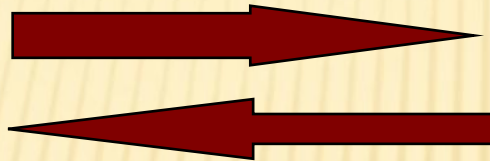
3. NUMERACION DAM

AGENTE

**PREPARA
INFORMACION DAM**



TRANSMITE INFORMACION



AD. DESPACHO

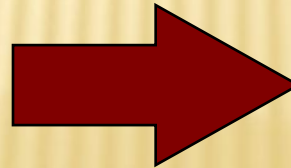
**RECIBE, CONVALIDA
Y NUMERA DAM**



CONFORMIDAD DATOS

- NUMERO DAM – DATOS PROVISIONALES
- COMUNICA PLAZO (15 DÍAS) PARA PRESENTACION DE DAM – DATOS COMPLEMENTARIOS Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
- CONFORMIDAD POR EL MISMO MEDIO

**IMPRIME DAM – DATOS
PROVISIONALES**

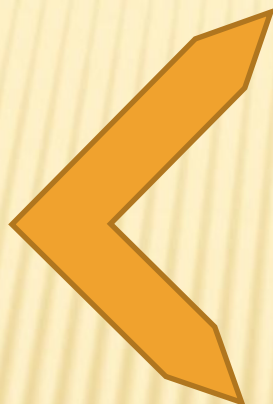


**ING. MERCANCIA
A ZONA PRIMARIA**

4. CANAL DE EXPORTACIÓN



SIGAD – Sistema Integrado de Gestión Aduanera



CONFORME

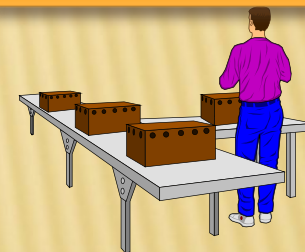
NO
CONFORME

RECHAZO

Canal NARANJA
- Revisión
DOCUMENTARIA -



Canal ROJO
- Aforo FISICO -



5. CONTROL DEL PRE EMBARQUE

- ✘ Los terminales de almacenamiento se encargan del traslado y entrega de la mercadería al transportista internacional (aerolínea).
- ✘ El transportista (aerolínea) verifica el embarque de la mercancía y anota en la casilla 14 de la DAM (información del transportista), la cantidad de bultos peso bruto total, fecha y hora en que terminó el embarque, culminando su actuación con su sello y firma. La mercancía deberá ser despachada dentro del plazo máximo de diez **(10) días útiles** contados a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la DAM.

6. EXPORTACIÓN Y REGULARIZACIÓN

- ✓ Una vez que la carga se encuentre con LEVANTE AUTORIZADO, el almacén permitirá el embarque respectivo, esta condición la obtienen DAM con canal naranja y DAM con canal rojo debidamente diligenciadas.

Regularización

- ✘ La regularización del régimen se realiza con la transmisión por vía electrónica de la información complementaria de la declaración y la presentación de los documentos que la sustentan a satisfacción de la autoridad aduanera, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de término del embarque.